



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 20 de Septiembre de 2013

C I R C U L A R N°2.158

Ref: Tasa de la Facilidad Marginal de Crédito (“Tasa Lombarda”) - Modificación del valor.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 19 de setiembre de 2013, la resolución que se transcribe seguidamente:

Modificar el valor de la Tasa de la Facilidad Marginal de Crédito (“Tasa Lombarda”) la que quedará fijada a partir del día 20 de setiembre de 2013 en 30% (treinta por ciento).

EC. ALBERTO GRAÑA
GERENTE DE POLÍTICA ECONÓMICA
Y MERCADOS

2013/1470